

DECRETOS
N° 41934-RREE

Gaceta No. 200
Martes 22 de octubre de 2019

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO**

Considerando:

1°—Que la Asamblea Legislativa mediante Ley número 9681 del día 29 de abril de 2019, publicada en *La Gaceta Digital* número 130 del 11 de julio de 2019, aprobó la Enmienda III/A al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, 1989.

2°—Que los instrumentos de ratificación, aprobación, confirmación formal o aceptación de las enmiendas se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, de acuerdo con los artículos 17 numeral 5, párrafo primero y 28 del mencionado Convenio.

Por tanto,

En uso de las facultades que les confieren los incisos 10 y 12 del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Decretan:

Artículo 1°—La ratificación de la República de Costa Rica de la Enmienda III/A al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, 1989.

Artículo 2°—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Manuel E. Ventura Robles.—1 vez.—O.C. N° 4200027134.—Solicitud N° DGPE-013-19.—(D41934 -IN2019394292).